

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
BANCO DEL ESTADO DE CHILE Y LA COMISIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES PARA LA
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 236

Santiago, 4 de diciembre de 2017.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 137, de 28 de octubre de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Ley N° 2.079, de 1977, que fija la Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N° 10, de 2017, del mismo organismo; y las facultades que me confiere el artículo 9° de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267 de 2008, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.
2. Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora o la Comisión, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la Ley N° 20.267.
3. Que, el artículo 4, letra m) de la Ley N° 20.267 entrega a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, la atribución de celebrar los actos o contratos con organismos públicos, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, internacionales o extranjeras, conducentes al cumplimiento de los fines del Sistema.

4. Que, por su parte, el Banco del Estado de Chile es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio de Hacienda.
5. Que, ambas instituciones han suscrito con fecha 4 de diciembre de 2017, un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto promover una colaboración entre las instituciones signatarias, para generar un conjunto de acciones de interés común, orientadas a contribuir a desarrollar el capital humano entre los usuarios de Empresarios en Red, promoviendo la certificación de competencias laborales de los trabajadores y el desarrollo productivo de las Empresas de Menor Tamaño.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración suscrito entre el Banco del Estado de Chile y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
COMISIÓN NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, CHILEVALORA
&
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

En Santiago, 4 de diciembre de 2017, entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, RUT N° 61.979.610-1, en adelante también e indistintamente "ChileValora" representada por Ximena Concha Bañados, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas, para estos efectos, en Calle Miraflores 130, piso 14, Santiago, por una parte y por la otra, Banco del Estado de Chile, Rut N° 97.030.000-7, en adelante también e indistintamente "BancoEstado" representado por María Soledad Ovando Green, Gerente de Pequeñas Empresas, de nacionalidad chilena, Rut N° [REDACTED] domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago, se ha acordado el siguiente apoyo entre ambas partes:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

Por una parte, BancoEstado es una empresa autónoma del Estado cuya misión contempla atender a personas de todos los sectores sociales y económicos, así como también a empresas de diversos rubros económicos y tamaños. Por lo anterior, busca desarrollar una

gestión de alto impacto social, con una amplia cobertura de servicios y calidad de atención, que favorezca y promueva la integración social a través de la bancarización.

En este contexto, BancoEstado cuenta con una plataforma llamada Empresarios en Red (www.empresariosenred.cl), cuyo propósito es apoyar la gestión empresarial de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (y/o Empresas de Menor Tamaño, EMT), robusteciendo sus capacidades empresariales a través de capacitación online, facilitando la asociatividad y la interacción entre pares, entregándoles visibilidad y permitiéndoles desarrollar nuevos negocios.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, creado por Ley N° 20.267, tiene por objetivo el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

La misión del Sistema apunta a aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación alineados con las demandas del mercado del trabajo, propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias. Al mismo tiempo, promover el enfoque de competencias en la educación formal de nivel medio y superior, en programas de innovación y fomento productivo, en la gestión de personas a nivel de empresas, en programas sociales y sistemas de intermediación laboral, en un esquema de formación permanente.

ChileValora es responsable de acreditar las unidades de competencias laborales que han sido levantadas, actualizadas y/o adquiridas a través de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), conformados por representantes de los trabajadores, empleadores y del Estado, vinculados a un sector productivo. Adicionalmente, es responsable de acreditar y supervisar a los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL), encargados de evaluar las competencias laborales de los trabajadores y otorgar certificaciones de acuerdo al Catálogo de Competencias Laborales que administra ChileValora, y que han sido levantadas por los OSCL y acreditadas ante la Comisión.

En este contexto y finalidad, se enmarca el presente convenio.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Este convenio busca un apoyo colaborativo y una alianza estratégica entre ambas partes, con el fin de contribuir a desarrollar el capital humano entre los usuarios de Empresarios en Red, promoviendo la certificación de competencias laborales de los trabajadores y el desarrollo productivo de las EMT.

TERCERO: COMPROMISOS

En este marco las dos instituciones se comprometen a llevar a cabo las acciones siguientes:

Por parte de BancoEstado:

- Promocionar la alianza comprometida en este convenio, mediante sus diferentes plataformas de difusión.
- Incorporar la imagen corporativa de ChileValora (logo-banner) en comunidad Empresarios en Red (www.empresariosenred.cl).
- Disponer de un espacio en las distintas secciones de la comunidad para publicar y difundir contenido orientado al objetivo del presente convenio.
- Difundir publicaciones de ChileValora entre la base de usuarios de Empresarios en Red.

Por parte de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora:

- Promocionar la alianza comprometida en este convenio, mediante sus diferentes plataformas de difusión.
- Incorporar la imagen corporativa de la comunidad Empresarios en Red (logo-banner) en la página web de ChileValora (www.chilevalora.cl).
- Disponer al equipo de Empresarios en Red de información relevante objeto del presente convenio para publicarlos en la comunidad.

CUARTO: ACCIONES DE DIFUSIÓN DE ESTE CONVENIO

A fin de visibilizar a ChileValora y el material que proporcione a la comunidad Empresarios en Red, BancoEstado desarrollará las siguientes actividades de difusión:

1. Envío de emails a toda la base de usuarios registrados en la comunidad Empresarios en Red invitando a revisar publicaciones de información proporcionada por ChileValora.
2. Envío de newsletter semanal a todos los usuarios de Empresarios en Red, informando de publicaciones de información objeto de éste convenio de ChileValora.

ChileValora, desarrollará distintas actividades de difusión a fin de dar a conocer la comunidad Empresarios en Red entre sus clientes.

Difusión a los usuarios de ChileValora sobre la comunidad Empresarios en Red, en los distintos medios de comunicación que tenga implementado:

- a. Website, a través de un espacio para colocar un banner con link a la comunidad de Empresarios en Red el tiempo que sea determinado por las partes.
- b. Redes sociales, a través de post generales donde se difunda la alianza con BancoEstado y la comunidad Empresarios en Red, así como post específicos que hagan referencia al contenido desarrollado por ChileValora y publicado en la comunidad de BancoEstado.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable anualmente en forma automática. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación. El término anticipado no afectará los programas en ejecución los cuales continuarán hasta su normal conclusión.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

Se deja constancia en forma expresa, que en virtud del presente convenio, los usuarios(as) de la comunidad Empresarios en Red no estarán obligados a utilizar los servicios de ChileValora que sean publicados a través de la comunidad.

Por otro lado, se deja constancia en forma expresa, que en virtud del presente convenio, las empresas que han certificado a sus trabajadores a través de ChileValora no están obligadas a registrarse como usuarios en la comunidad Empresarios en Red de BancoEstado como respuesta a las actividades de difusión que ChileValora desarrolle.

Por su parte, BancoEstado se reserva el derecho de no proporcionar información sobre el comportamiento de los usuarios de la comunidad Empresarios en Red, pues esta información quedará protegida por los Términos y Condiciones de uso de la comunidad.

Por este acto, además, ambas partes acuerdan guardar estricta confidencialidad respecto de los antecedentes que se sometan a su consideración, como de toda la información producida, salvo en lo que resulte estrictamente necesario para dar cumplimiento a su finalidad, como son las acciones de difusión convenidas, quedando estrictamente prohibido hacer uso de la información para cualquier otro fin diverso, sin expreso consentimiento otorgado en forma escrita y por anticipada por la respectiva contraparte en este contrato.

Esta obligación se mantendrá aun cuando hubiere expirado la vigencia de este convenio, conforme a lo indicado en la cláusula “Quinto” del presente instrumento.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, BancoEstado designa como contraparte técnica al Sr. Manuel Campos Pedreros, Analista Comercial, o la persona que se designe en su reemplazo o que lo subrogue.

Por su parte, ChileValora designa como contraparte técnica a Loreto Méndez Amunátegui, Jefa de Relaciones Institucionales, o la persona que se designe en su reemplazo o que la subrogue.

Ambas contrapartes técnicas serán las responsables de acordar un plan de trabajo que identifique, al menos, los contenidos y plazos en que se realizarán las acciones antes mencionadas.

NOVENO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del Banco del Estado de Chile y otro en poder de ChileValora.

El presente convenio se firma por los representantes de ambas partes.

DÉCIMO: RECURSOS.

Este convenio no involucra transferencia de recursos entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Ximena Concha Bañados para actuar en representación de “ChileValora”, consta en el Decreto Supremo N° 89, de fecha 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

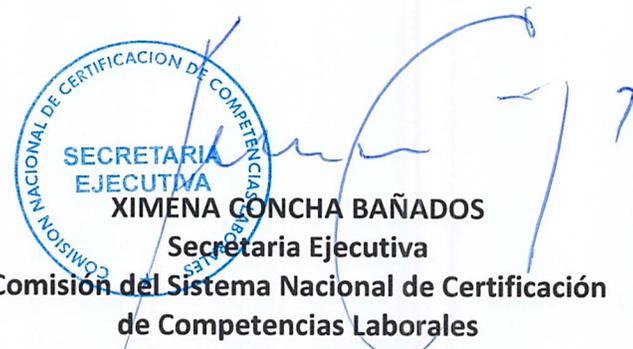
La personería de doña María Soledad Ovando Green, para representar a Banco del Estado de Chile, consta en escritura pública de fecha 11 de agosto de 2014, otorgada ante el

Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, repertorio N° 16.145.

En señal de acuerdo, ambas partes suscriben.

FIRMAS.- María Soledad Ovando Green. Gerente Pequeñas Empresas. Banco del Estado de Chile. XIMENA CONCHA BAÑADOS. Secretaria Ejecutiva. ChileValora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional de Certificación
de Competencias Laborales


JGM/HCP/LMA/PMN

Distribución:

- Archivo
- Banco del Estado de Chile.